

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE JUMILLA, S.A. DEL SERVICIO DE “DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO GESTIONADA POR LA EMPRESA AGUAS DE JUMILLA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expdte.- AJ/S-2016/01

INDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE JUMILLA.....	4
5. ALCANCE DEL SERVICIO.....	5
6. CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.....	6
7. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.....	7
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
9. REPRESENTANTES DE AGUAS DE JUMILLA Y DEL ADJUDICATARIO.....	13
10. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	14
11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.....	14
12. MEDIOS A UTILIZAR.....	15
13. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL.....	16
14. JORNADA DE TRABAJO.....	17
15. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
16. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	18
17. OFERTAS ECONÓMICAS.....	18
18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	19
19. PRECIOS.....	19
20. MEDICIÓN Y ABONO.....	19
21. MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS.....	21
CAPITULO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS.....	22
22. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.....	22
23. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	25

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos a contratar y establecer los requerimientos y condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y desarrollo del servicio de detección y localización de fugas en la red de agua, gestionada por AGUAS DE JUMILLA, con el alcance y extensión que se especifica en el presente Pliego.

El servicio a contratar tiene como finalidad principal la detección y localización de fugas en las redes de abastecimiento de agua potable y no potable de forma eficiente.

Uno de los aspectos clave de este contrato será la prestación del servicio con accesibilidad, seguridad, resolución inmediata y efectiva de avisos de incidencias sobre los elementos que componen la red de agua. Así mismo, la modernización y la calidad en la prestación del servicio será un aspecto a tener en cuenta.

2. ANTECEDENTES

La red de abastecimiento de JUMILLA tiene una longitud total de 373 Km. Con objeto de conseguir una gestión eficiente, controlar y disminuir las pérdidas de agua, está dividida en sectores hidráulicos controlados por contadores o caudalímetros que miden volúmenes y caudales distribuidos que son analizados continuamente, detectándose en ocasiones valores que indican la existencia de anomalías en la red de distribución.

En numerosas ocasiones, estas anomalías son consecuencia de fugas y averías en la red de distribución. Estas deben ser identificadas y localizadas.

Asimismo, en ocasiones se reciben avisos externos o internos sobre incidencias en la red de distribución (filtraciones, averías visibles no localizadas, etc.) que requieren los servicios de equipos de detección y localización de fugas de forma inmediata. Estos avisos han de resolverse de forma inmediata por equipos expertos de localización de fugas.

AGUAS DE JUMILLA como empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de JUMILLA, necesita para la realización de estos trabajos de detección y localización de fugas, contratar estos servicios a empresas especializadas que dispongan de los medios adecuados, tanto humanos como materiales.

3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL

El alcance de los servicios de detección y localización de fugas tiene su aplicación a toda la red de abastecimiento de titularidad municipal de JUMILLA, tanto si su ámbito es de agua potable, como de agua no potable para suministro municipal y aquellos otros elementos auxiliares o anexos que puedan afectar al mismo.

No son considerados en el presente contrato como objeto de la localización, las redes o instalaciones interiores de propiedad particular sujetos a conservación privada, o bien redes no asumidas oficialmente dentro del plazo del contrato.

Durante la vigencia del contrato de servicio se darán de alta de la red municipal nuevas redes por recepciones urbanísticas o ampliaciones de la red municipal, que deberán incluirse dentro de los circuitos de este contrato de forma inmediata.

Igualmente, de reducirse el ámbito territorial de gestión de AGUAS DE JUMILLA, procederá la revisión del incluido en el contrato, sin derecho a indemnización alguna por el adjudicatario.

4. DESCRIPCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE JUMILLA.

El municipio de Jumilla situado al noroeste de la Comunidad Autónoma de Murcia, forma parte de la comarca del Altiplano, zona de transición entre la meseta y las áreas mediterráneas. La población dista 74 Km. de la capital.

La extensión del término municipal, el segundo por extensión de la Comunidad murciana, es de 972 Km², y su perímetro geográfico limita al norte con los términos municipales de Fuente Alamo y Monte Alegre del Castillo; al sur con Abarán y Fortuna; al este con Abanilla, Pinoso y Yecla, y al oeste con Ontur, Albatana y Hellín.

Jumilla cuenta con una población de 25.496 habitantes (censo 2015), agrupados en su mayoría en el casco urbano de la ciudad, y solamente una pequeña parte se encuentra en núcleos apartados de población.

La red de abastecimiento está compuesta por tuberías de diversos materiales y diámetros con longitud total de aprox. 373 Km y 6.914 acometidas (datos año 2015).

El suministro es continuo en la red de distribución y su presión media es de 40 mca, reduciéndose en horas nocturnas.

El sistema se encuentra sectorizado en aprox. 34 sectores y microsectores hidráulicos. Se controla el volumen inyectado global, por sectores a través de los correspondientes contadores de producción y distribución.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

El alcance de los servicios objeto de este Pliego se describe a continuación:

- Detección y localización con equipos de localización de fugas (correladores y geófonos principalmente) de la red de abastecimiento del casco urbano y pedanías del municipio de JUMILLA de aquellas zonas en las que se produzca una variación de los caudales medios suministrados y/o los caudales mínimos nocturnos.
- Si las necesidades del servicio lo requieren, realización de campañas sistemáticas de localización de fugas mediante revisión acústica de la red a través de correladores y geófonos a partir de los datos de caudales y consumos obtenidos.

Además, se asumirán las siguientes funciones genéricas:

1. Actuaciones y trabajos especiales durante episodios de crisis en los que sea necesaria revisiones extraordinarias de la red.
2. Vigilancia de la red de abastecimiento y comunicación a personal de AGUAS DE JUMILLA de aquellas anomalías existentes en la red consecuencia de los trabajos de campo (detección de fraudes, detección de averías, reposiciones incorrectas., Etc).
3. Comprobación en campo y cumplimentación de partes para la actualización de la cartografía del sistema (GIS) disponible en AGUAS DE JUMILLA.
4. Realizar la formación adecuada al personal dedicado al servicio en cuanto al manejo de los equipos de detección y localización y las herramientas de gestión para la búsqueda de fugas utilizadas en AGUAS DE JUMILLA.
5. Adquisición de los equipos más adecuados para la detección y localización de fugas en nuestras redes.

6. CONDICIONES CONCRETAS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Se definirá en la oferta todos los medios que disponga la empresa y destinará a cada uno de los servicios, así como todos aquellos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

Respecto al servicio, será responsabilidad y a cargo del adjudicatario, los siguientes:

- Brigada compuesta por persona especialista en localización de fugas y ayudante con conocimiento en el manejo de los equipos de búsqueda de fugas en las etapas de detección y localización: usos de geófonos y correladores.
- Brigada compuesta por persona especialista en localización de fugas mediante el manejo de los equipos de búsqueda de fugas en las etapas de detección y localización: usos de geófonos y correladores.
- Compra o alquiler de los equipos de detección de fugas. Como mínimo, cada brigada deberá llevar un equipo correlador y un geófono para la realización del servicio de una antigüedad máxima de 8 años. Los equipos han de estar perfectamente calibrados y mantenidos para desempeñar los trabajos de forma correcta. Los equipos utilizados tendrán que tener características técnicas equivalentes a los siguientes equipos de referencia que a continuación se detallan:

Geófono tipo	Correlador tipo
Sewerin Aquaphon analógico	Super Ego LC-2100
Sewerin Aquaphon ELW	Palmer MICROCALL
Palmer XMIC	Tricorrelador digital
HG 10 All fuji	LC-2500 fuji

- Compra o alquiler de los medios mecánicos (vehículos) y de señalización complementarios para la realización de los servicios, incluyendo su mantenimiento en perfecto estado funcional, conforme a las normas y/o parámetros fijados al efecto por el fabricante del equipo y en perfecto estado. Se incluye además la reparación y reposición de los mismos.
- Gestión de los trabajos. el contratista redactará un informe de actuación en el que se deberá especificar como mínimo los siguientes conceptos:
 - Hora de inicio y finalización de los trabajos diarios.
 - Plano de la zona hidráulica, sector y calles revisadas.
 - Metros y/o Acometidas revisadas

- Nº fugas detectadas (si las hubiere) y apreciación de la importancia de las mismas.
- Datos sobre la fuga y redes donde se ha producido.
- Otras incidencias relevantes: fraudes, elementos de la red no operativos, elementos de la red en estado precario, etc.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de partes de trabajo e información que Aguas de Jumilla tiene, o ponga en marcha en un futuro, así como al uso de los equipos que esta ponga a su disposición a tal fin (PDA's, Smartphones, Tablets, etc...).

- o Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones fijas en su totalidad, ya sea en régimen de propiedad o alquiler.
- o El pago de los salarios, seguros y demás gastos, de acuerdo con la legislación vigente de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como, sus uniformes de trabajo reglamentarios y equipos de protección individual y colectiva.
- o Los consumos, sustitución de los elementos de desgaste, seguros y de forma general, cualquier gasto directo asociado a la existencia y utilización de estos equipos.
- o Los gastos inherentes a la prestación de servicios, tramitación de documentos y redacción del correspondiente Plan de Prevención y Seguridad Laboral, así como los que se deriven del estricto cumplimiento del mismo y de toda la legislación actualmente vigente y la que pueda originarse al respecto.
- o Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así, riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
- o En todo momento, los equipos, maquinaria y medios auxiliares que se utilicen para realizar el servicio, así como los trabajadores, deberán cumplir con la legislación vigente que les aplique en su caso.

7. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS

Por el contratista se obtendrán todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

Será responsable el contratista de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud y disposiciones complementarias, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por AGUAS DE JUMILLA) o privados.
- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 100.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional AGUAS DE JUMILLA sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante AGUAS DE JUMILLA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AGUAS DE JUMILLA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario, los subcontratistas y personal autónomo que pueda intervenir en estos trabajos se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la

contrata, debiendo tener por tanto, todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de AGUAS DE JUMILLA toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado y con anterioridad a un plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Certificado de haber informado a todos sus trabajadores de los riesgos y medidas preventivas entregadas por AGUAS DE JUMILLA.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de AGUAS DE JUMILLA.

AGUAS DE JUMILLA no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo AGUAS DE JUMILLA atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

AGUAS DE JUMILLA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada. La adhesión a esta plataforma lleva un coste asociado de 150 €/año.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Será motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar a AGUAS DE JUMILLA sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a AGUAS DE JUMILLA en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del

personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el espacio de trabajo y sus alrededores, para ofrecer un aspecto óptimo del servicio, por lo que adoptará todas aquellas medidas que se hayan previsto en su evaluación de riegos, atendiendo en todo momento las indicaciones que se formularsen desde AGUAS DE JUMILLA.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de detección y localización de fugas contempladas en este contrato, son concurrentes con una de las actividades principales de AGUAS DE JUMILLA, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

AGUAS DE JUMILLA designará un Coordinador de Seguridad y Salud cuyo nombramiento será comunicado por escrito al adjudicatario cuando este participe o concurra con otros contratistas en trabajos de construcción afectados por el RD 1627/97.

El estudio de seguridad y salud servirá de base al contratista adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a AGUAS DE JUMILLA, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de

manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de AGUAS DE JUMILLA.

Una vez dicha documentación esté en poder de AGUAS DE JUMILLA será sometida a la aprobación por el responsable de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE JUMILLA y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de AGUAS DE JUMILLA o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que AGUAS DE JUMILLA tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE JUMILLA.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los trabajos en espacios confinados, y de señalización y balizamiento para los trabajos en la Vía Pública, adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

ÍNDICADORES DE IG/IF

Los licitadores deberán presentar una declaración de los accidentes ocurridos, realizando trabajos análogos a los descritos en este pliego en los últimos dos años, indicando las medidas correctivas adoptadas. Se deberá acreditar dicha información mediante certificados o estudios de siniestralidad emitidos por la mutua correspondiente.

Se presentarán los índices de Gravedad (IG) y de Frecuencia (IF) para los últimos 2 años.

$IG = \text{jornadas perdidas/horas trabajadas} * 1.000;$

$IF = \text{nº accidentes/horas trabajadas} * 1.000.000$

Periódicamente, cada 6 meses, el adjudicatario presentará estos índices correspondientes a la siniestralidad ocurrida durante los trabajos realizados para AGUAS DE JUMILLA, en el formato que esta le requiera, que será preferiblemente en formato digital.

Durante la realización del contrato, el adjudicatario deberá notificar a AGUAS DE JUMILLA los accidentes que se producen en la ejecución del contrato objeto del presente pliego con un retraso máximo de 1 día desde su suceso, independientemente de que generen o no baja laboral. En caso de accidente grave o mortal, esa comunicación será inmediata tras la ocurrencia.

9. REPRESENTANTES DE AGUAS DE JUMILLA Y DEL ADJUDICATARIO

Para asumir la representación de AGUAS DE JUMILLA en la ejecución de los trabajos, y dado el ámbito de actuación, se nombrará un supervisor del contrato. Tendrá las facultades que en los Pliegos de este contrato se atribuyen a AGUAS DE JUMILLA y

actuará como interlocutor con el Responsable de los Trabajos nombrado por la empresa adjudicataria, desempeñando también las funciones correspondientes de inspección, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos realizados se ajustan al objetivo recogido en este contrato, así como las funciones de control administrativo del contrato. También velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias en los trabajos. Por parte de AGUAS DE JUMILLA se designará Coordinador competente en materia de Seguridad y Salud Laboral acreditado al efecto por la Autoridad Laboral, el cual tendrá asignadas las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/97.

Por parte del Contratista, y vendrá indicado en su oferta, se deberá designar un técnico (podrá coincidir con el responsable de los trabajos o no), que asumirá la dirección de los trabajos y ostentará su representación en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El técnico así designado, asumirá las responsabilidades que la legislación vigente confiere al mismo, debiendo adoptar todas medidas de seguridad que sean necesarias para evitar el riesgo de accidentes y daños de todo tipo.

En caso de ausencia programada del director de los trabajos por parte del adjudicatario, el contratista deberá comunicar esta circunstancia a AGUAS DE JUMILLA con una antelación mínima de 10 días, debiendo informarse también de la persona encargada de su sustitución.

10. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Corresponde al representante de AGUAS DE JUMILLA, la interpretación técnica de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de AGUAS DE JUMILLA la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si a juicio del representante de AGUAS DE JUMILLA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a AGUAS DE JUMILLA.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del Pliego Jurídico.

12. MEDIOS A UTILIZAR

El licitador deberá especificar en su oferta, los medios humanos que se compromete a tener y el tiempo a disponer para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este Pliego. En el caso de dedicación parcial, se hará constar obligatoriamente el porcentaje de dedicación.

Con carácter general, el adjudicatario, como responsable único de la organización de los trabajos, asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para lograr los objetivos que se exigen en el presente Pliego. No obstante, y con carácter de mínimo indispensable, deberá asignar a los trabajos definidos en el presente Pliego los medios descritos en los puntos siguientes.

Como medios humanos se requerirá:

- 1 Responsable de Servicio. Se responsabilizará del estricto cumplimiento del clausulado del presente Pliego. Coordinará la prestación del Servicio y será el interlocutor con el Responsable del Contrato por AGUAS DE JUMILLA. Entre sus tareas se encuentran el dirigir, coordinar y supervisar los trabajos. Será el responsable de la disposición de medidas tendentes a garantizar la seguridad de bienes y personas (coordinador de seguridad y salud). Será el responsable de la configuración de la documentación, estudios e informes que solicite AGUAS DE JUMILLA en relación al servicio prestado. Para este puesto no se exige jornada completa ni exclusividad.
- 1 Encargado del servicio. Llevará el control diario de los trabajos realizados y de las incidencias habidas en el desarrollo de los mismos, supervisando los partes diarios de trabajo que se harán entrega a AGUAS DE JUMILLA. Su dedicación será completa. Podrá formar parte de la brigada y tendrá las siguientes atribuciones:
 - Organizar el personal que tenga a sus órdenes de forma que se siga el plan de trabajo previsto y que la prestación de los servicios sea correcta y eficaz.
 - Distribuir el trabajo o indicar el modo de realizarlo, tendiendo a su cargo la buena administración del material y útiles, así como la correcta utilización de los mismos.
 - Reflejar en los partes diarios de producción, los rendimientos de trabajo del personal bajo su mando, informando de las incidencias que hubiera, a fin de que se corrijan dentro de la mayor brevedad posible y se eviten las reincidencias.
- 1 Administrativo. Esta persona se dedicará a realizar las funciones relativas a las tareas administrativas básicas relacionadas con los servicios que nos ocupan, tales como realizar los cobros, pagos, imputaciones, control de albaranes,

certificaciones, facturación, etc. Además, será el encargado de confeccionar los planos de trabajo que se necesiten y registrar en la aplicación informática de AGUAS DE JUMILLA el registro de las órdenes de trabajo contratadas la información que se precise (planos y croquis, observaciones, indicadores estadísticos, conceptos económicos, etc.). Para este puesto la dedicación podrá ser parcial, con una dedicación mínima del 25%.

Todo el personal empleado por el Adjudicatario para prestación del Servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en los correspondientes convenios y reglamentaciones laborales legalmente aplicables, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. AGUAS DE JUMILLA podrá requerir los documentos justificantes que avalen este cumplimiento en cualquier momento, debiendo ser presentados en un plazo no superior a una semana.

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por AGUAS DE JUMILLA por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, etc., estará obligado a comunicarlo a AGUAS DE JUMILLA.

13. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos, deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de AGUAS DE JUMILLA, sean requeridos. Aquellos trabajadores que no cumplan las condiciones antes señaladas, no podrán trabajar en las labores amparadas por este Pliego, pudiendo ser causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la penalización correspondiente.

AGUAS DE JUMILLA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del contratista que no satisfaga dichas condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al contrato queda obligado, a requerimiento de AGUAS DE JUMILLA, a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que a tal efecto considere AGUAS DE JUMILLA. Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del adjudicatario y deberá ser aprobado por AGUAS DE JUMILLA.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de AGUAS DE JUMILLA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de AGUAS DE JUMILLA o de sus clientes.

El licitador deberá disponer de un Plan de Formación anual, que será incluido en la oferta presentada a AGUAS DE JUMILLA para su conocimiento y valoración.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio.

Una vez se realicen las formaciones, se remitirá a AGUAS DE JUMILLA la documentación acreditativa en el plazo máximo de un mes a partir de la realización de las mismas, a efectos de su conocimiento y supervisión.

14. JORNADA DE TRABAJO

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse, en función de las necesidades e incidencias que se vayan originando en el abastecimiento, principalmente en horario nocturno y diurno/tarde, y en menor medida en horario festivo.

A efectos oportunos, se considera:

- Franja Horario Día/Tarde: entre las 06:00 horas hasta las 22:00 horas.
- Franja Horario Nocturno: desde las 22:00 horas de un día hasta las 6:00 horas del día siguiente.
- Franja Horario Festivo: desde las 0:00 h a las 24:00 horas de los domingos y los días festivos que se establezcan en el calendario laboral publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La empresa adjudicataria estudiará minimizar los tiempos muertos y optimizar las rutas en caso de necesidad de traslados entre los distintos puntos o zonas a revisar.

15. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de AGUAS DE JUMILLA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego, el incumplimiento de dichas directrices o Pliego, será causa de infracción, además de la penalización correspondiente.

AGUAS DE JUMILLA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe diariamente la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos. En dichas inspecciones serán revisados además el material y el personal.

Las deficiencias observadas durante la búsqueda de fugas deberán ser comunicadas por el Adjudicatario lo antes posible.

Para el seguimiento de los rendimientos y ejecución de los trabajos, los equipos de detección - localización entregarán al final de la ejecución del servicio un parte de trabajo en el cual se incluirán el resumen de las actuaciones ejecutadas y las incidencias producidas durante la jornada de trabajo tal y como se ha especificado.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estarán obligado al uso de los sistemas de gestión de partes de trabajo que Aguas de JUMILLA tiene, o ponga en marcha en un futuro, así como al uso de los equipos que esta ponga a su disposición a tal fin (PDA's, Smartphones, Tablets, etc...).

16. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigor el día de su firma siendo su duración de dos (2) años, prorrogable por periodos anuales hasta un total de 2 prórrogas, a voluntad expresa de AGUAS DE JUMILLA, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, no excederá de 4 (cuatro) años.

La empresa adjudicataria debe estar en disposición de iniciar la ejecución del contrato y por tanto los trabajos en el plazo máximo de 15 días desde la firma del mismo.

17. OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas económicas se presentarán indicando en todo caso, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La oferta referida a los contenidos del presente pliego irá acompañada de la relación de precios unitarios debidamente valorada de acuerdo a las especificaciones requeridas y se referirá a la cantidad resultante de la medición base referida en este presente pliego.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

19. PRECIOS

Para el abono de los trabajos se establecen los precios siguientes:

CUADRO DE PRECIOS BASE			
Precio Nº	DESCRIPCION HORA EFECTIVA *	Hora Efectiva *	Precio Hora Efectiva *(€)
Hº 1	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Diurno/T, formada por 1 Especialista	1	24,75 €
Hº 2	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Diurno/T, formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	1	41,25 €
Hº 3	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Nocturno, formada por 1 Especialista	1	28,25 €
Hº 4	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Nocturno, formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	1	45,75 €
Hº 5	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Festivo, formada por 1 Especialista	1	30,00 €
Hº 6	Hora Efectiva* laboral, Brigada en horario Festivo, formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	1	49,00 €

- *** Hora Efectiva: El tiempo de la hora empezará a computar, y por tanto, será facturable, desde el momento en que se inicie la búsqueda de fugas “in situ”. El tiempo de la hora terminará de computar, desde el momento en que se termine la búsqueda de fugas “in situ”. Incluye toma de datos de campo y cumplimentación de fichas y partes.**

A todos los efectos, se consideran incluidos, como parte proporcional de los precios ofertados, todos los costes necesarios para la correcta y total ejecución del contrato, incluyendo los necesarios para su inspección y comprobación. De forma expresa pero no excluyente se considerarán incluidos los necesarios para la realización de los trabajos del presente Pliego.

Las Horas del Servicio en ningún caso incluirán tiempos de desplazamiento de las brigadas de detección y localización de fugas desde la central del Adjudicatario hasta las instalaciones de Aguas de JUMILLA, empezando estas a ser efectivas desde el inicio de los trabajos en campo.

20. MEDICIÓN Y ABONO.

Se expedirán certificaciones de los trabajos realizados en base única y exclusivamente a los precios ofertados, para lo cual se establecen los criterios de medición siguientes:

- **Precio nº 1.** El precio estará referido a una unidad de “hora efectiva” de servicio prestado.
- **Precio nº 2.** El precio estará referido a una unidad de “hora efectiva” de servicio prestado.
- **Precio nº 3.** El precio estará referido a una unidad de “hora efectiva” de servicio prestado.
- **Precio nº 4.** El precio estará referido a una unidad de “hora efectiva” de servicio prestado.
- **Precio nº 5.** Se medirán las “horas efectivas” empleadas para los trabajos extraordinarios demandados fuera del horario de la jornada laboral.
- **Precio nº 6.** Se medirán las “horas efectivas” empleadas para los trabajos extraordinarios demandados fuera del horario de la jornada laboral.

21. MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS

A los simples efectos de homogeneizar las ofertas y sin que ello comporte compromiso alguno por parte de AGUAS DE JUMILLA en cuanto a medición de los trabajos a ejecutar, se tomará como base de medición, la siguiente:

ESTIMACIÓN MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS					
PRECIO Nº	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	Hora Efectiva *	Estimación Medición	Precio Hora Efectiva *(€)	Importe Anual (€)
Nº 1	Hora Efectiva laboral horario diurno. Incluye Brigada formada SOLO por 1 Especialista	HD/T-1	416,0	24,75 €	10.296,00 €
Nº 2	Hora Efectiva laboral horario diurno. Incluye Brigada formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	HD/T-2	24,0	41,25 €	990,00 €
Nº 3	Hora Efectiva laboral horario Nocturno. Incluye Brigada formada SOLO por 1 Especialista	HN-1	1,0	28,25 €	28,25 €
Nº 4	Hora Efectiva laboral horario Nocturno. Incluye Brigada formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	HN-2	120,0	45,75 €	5.490,00 €
Nº 5	Hora Efectiva laboral horario Festivo. Incluye Brigada formada SOLO por 1 Especialista	HE-1	1,0	30,00 €	30,00 €
Nº 6	Hora Efectiva laboral horario Festivo. Incluye Brigada formada por 1 Especialista + 1 Ayudante	HE-2	1,0	49,00 €	49,00 €

Importe Anual € (sin IVA) 16.883,25 €

Notas:

- *** Hora Efectiva: El tiempo de la hora empezará a computar, y por tanto, será facturable, desde el momento en que se inicie la búsqueda de fugas “in situ”. El tiempo de la hora terminará de computar, desde el momento en que se termine la búsqueda de fugas “in situ”. Incluye toma de datos de campo y cumplimentación de fichas y partes.**
- En estos precios se incluyen, la correspondiente partida de seguridad y salud, los gastos generales y el beneficio industrial.
- Las cantidades indicadas son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido.

CAPITULO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

22. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 está definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOBRE Nº 2 - CRITERIOS TECNICOS

A fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios expuestos en el presente Pliego se debe presentar la documentación que recoge los medios dispuestos y desarrollo de la organización prevista de sus trabajos. La oferta recogerá, necesariamente, al menos, los siguientes apartados, relativos a los requisitos técnicos mínimos exigidos y a los criterios de valoración técnica establecidos.

La oferta técnica que no cumpla con los apartados definidos anteriormente, o con los requisitos esenciales o establecidos como mínimos en el Pliego Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

1. Organización general del servicio.

Contendrá la documentación donde se desarrolla la organización propuesta para cumplir lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de tiempos de respuesta ante los avisos, horarios de trabajo de equipos y personal de las oficinas, etc.

1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego.

1.3. Descripción de los procedimientos para la ejecución del servicio en zonas especiales como pueden ser: tránsito de vehículos, circulación en zonas peatonales y con accesos restringidos.

1.4. Servicios adicionales. Este punto se refiere al empleo de otros servicios complementarios que los licitadores podrán ofertar voluntariamente que aporten valor tecnológico a la explotación, pudiendo suponer o no aumento del precio del

contrato, lo cual se indicará claramente, aportando compromiso de ejecución de las mismas a lo largo del periodo de contrato.

2. Medios Humanos.

De conformidad con lo solicitado en este Pliego, se incluirá:

2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima comprometida. Se presentarán separadamente los medios mínimos exigidos en el pliego de los medios que el licitador adscribe al contrato por encima de los mínimos.

2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, orientado al desarrollo de personas, para la mejora de capacidades y habilidades de sus trabajadores.

2.3 Acreditación de la experiencia del personal adscrito a este contrato en manejo de equipos de detección y localización de fugas y manejo de herramientas auxiliares: equipos de prelocalización, cartografía.

3. Medios Materiales.

Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el licitador se compromete a asignar al servicio, indicando los siguientes:

3.1. Equipos de detección y localización de fugas con la relación de características que permiten una mejor atención a los trabajos objeto del pliego, que el licitador se propone asignar para la realización de los mismos y que incluirá lo siguiente:

- Marca y Modelo.

Geófono tipo	Correlador tipo
Sewerin Aquaphon analógico	Super Ego LC-2100
Sewerin Aquaphon ELW	Palmer MICROCALL
Palmer XMIC	Tricorrelador digital
HG10 All fuji	LC-2500 fuji

- Número de equipos. Deberá disponer de, al menos, 1 correlador y 1 geófono.
- Antigüedad, la antigüedad máxima de los equipos (correlador y geófono) será de 8 años.
- Características técnicas.

- Régimen de propiedad (propios, compromiso de compra, arrendados u otros).
- Vehículos: la antigüedad máxima del vehículo será de 5 años.
- Innovaciones tecnológicas.

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de estos medios para la ejecución del contrato.

3.2. Resumen de información sobre centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo antes de la firma del contrato.

3.3. Resumen de información sobre comunicaciones, equipos y sistemas informáticos, incluyendo características más relevantes.

3.4. Resumen de información sobre maquinaria y medios auxiliares, el cual incluirá inventariado y características más relevantes.

SOBRE Nº 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se ofertará una baja media porcentual que afectará a todos los precios ofertados.

23. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de esta licitación se definen según el siguiente baremo de puntos:

- Máxima puntuación oferta económica.....60 puntos
- Máxima puntuación oferta técnica..... 40 puntos

A) VALORACIÓN ECONÓMICA

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable al importe de licitación anual (sin IVA) que aparece en el apartado “**ESTIMACIÓN MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS**”. Este mismo porcentaje de baja ofertado, se aplicará a cada uno de los precios que aparecen en la tabla “**CUADRO DE PRECIOS BASE**”, los cuales se utilizarán con posterioridad para las facturaciones de los servicios realizados. No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados.

Para el cálculo de la valoración económica será necesario definir la baja de cada oferta.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = (33 * B_i (nº) / 7) + 13$$

dónde:

VE “i” = Valoración del licitador “i” obtenida sin decimales.

B_{nº} = baja licitador “i” en %, transformada a número con un decimal, con respecto al precio de licitación anual por el servicio (sin IVA).

Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Se considerará baja desproporcionada cualquiera que sea mayor del 10,0% del precio licitación anual por el servicio (sin IVA). Es decir:

$$\text{Si } B \text{ “i” } > 10,0 \%, \text{ entonces } B \text{ “i” es desproporcionada}$$

La puntuación económica se redondeará a un número sin decimales.

No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados.

B) VALORACIÓN TÉCNICA

Los licitadores entregarán la documentación correspondiente del sobre nº2, tanto en papel y en formato digital. **La NO presentación de la documentación del sobre nº2 en los 2 formatos (papel y digital), supondrá que la valoración técnica de dicho licitador reciba una puntuación de cero puntos.**

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

1. Organización general del servicio (VOS)..... de 0 a 18 puntos.

1.1. Organización del Servicio, incluyendo procedimientos de trabajo para atender los avisos, tiempos de respuesta, y organización del personal y equipos de trabajo, valorándose de 0 a 6 puntos.

1.2. Descripción y desarrollo de los informes de actuación, otros complementarios a realizar y actividades adicionales, valorándose de 0 a 3 puntos.

1.3. Descripción de los procedimientos para la gestión de los diferentes permisos de corte de tráfico ante autoridades locales, autonómicas y estatales, así como gestión de autorizaciones para circulación en zonas peatonales y con accesos restringidos, valorándose de 0 a 1 punto.

1.4. Servicios adicionales. Este punto se refiere al empleo de otros servicios complementarios que los licitadores podrán ofertar voluntariamente que aporten valor tecnológico a la explotación, pudiendo suponer o no aumento del precio del contrato, lo cual se indicará claramente, aportando compromiso de ejecución de las mismas a lo largo del periodo de contrato, valorándose de 0 a 8 puntos.

2. Medios Humanos (VMH)..... de 0 a 6 puntos.

2.1. Medios humanos ofertados por encima del mínimo exigido en pliego, incluyendo cualificación, valorándose entre 0 y 2 puntos.

2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, según requerimientos pliego, valorándose entre 0 y 2 puntos.

2.3 Experiencia acreditativa del personal adscrito a este contrato en manejo de equipos de detección y localización de fugas y manejo de herramientas auxiliares:

equipos de prelocalización, cartografía, en servicios de abastecimiento, valorándose entre 0 y 2 puntos.

3. Medios Materiales (VMM).....de 0 a 12 puntos.

3.1. Equipos de detección y localización..... de 0 a 9 puntos.

Se valoran aquí las características de los equipos de detección y localización ofertadas por encima del mínimo exigido en pliego, y siendo el máximo de 9 puntos.

3.2. Centro de Trabajo, oficinas y almacén.....de 0 a 1 puntos.

Características del centro de trabajo, oficinas y almacén, atendiendo especialmente a la superficie de las instalaciones, equipamientos específicos asociados a las tareas del contrato y ubicación. Valoración máxima de 1 punto.

3.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos..... de 0 a 1 punto.

Equipos y sistemas utilizados en la gestión del contrato, que proporcionen mejoras de gestión, comunicación y transmisión de la información, valorándose en un máximo de 1 punto.

3.4. Maquinaria y Medios Auxiliares..... de 0 a 1 punto.

Características de la maquinaria y medios auxiliares según lo indicado en el presente Pliego, valorándose modelos, marcas, antigüedad y número. La máxima valoración será de 1 punto.

4. Propuestas de Mejoras (VPM).....de 0 a 4 puntos.

Las mejoras aportadas por los licitadores han de estar encaminadas a mejorar el cumplimiento y prestaciones derivadas del contrato, en especial las que contribuyan al mejor desarrollo y efectividad del servicio licitado.

Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente y que resulten de interés para la prestación del servicio. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo su valoración económica, sino también su descripción y justificación.

Igualmente, en las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación y grado de detalle.

A modo de ejemplo, se valorará como mejora la presentación y disposición de equipos de detección y localización de fugas con mejores prestaciones a los exigidos como mínimo o que usen otras tecnologías más eficientes en la localización de fugas (gases trazadores, georadares, termografía, etc.), o disponibilidad de otros equipos para hacer frente ante cualquier eventualidad.

Cualquier otra mejora que el licitador quiera ofrecer, y que supongan a su entender, una mejora sobre lo solicitado en este pliego, asociadas a la prestación del servicio objeto de esta licitación y cualesquier otro documento de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

La siguiente tabla corresponde al resumen de la puntuación de la valoración técnica:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1. Organización general del servicio (VOS)	0-18
1.1. Organización del Servicio y de los equipos de trabajo	0-6
1.2. Informes de actuación, actividades adicionales y organización	0-3
1.3. Procedimientos para la gestión de permisos de corte de tráfico y autorizaciones	0-1
1.4. Servicios adicionales	0-8
2. Medios Humanos (VMH)	0-6
2.1. Medios humanos	0-2
2.2. Plan de formación anual de trabajadores	0-2
2.3 Experiencia acreditativa del personal	0-2
3. Medios Materiales (VMM)	0-12
3.1. Equipos de detección y localización	0-9
3.2. Centro de trabajo, oficinas y almacén	0-1
3.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos	0-1
3.4. Maquinaria y medios auxiliares	0-1
4. Propuestas de Mejoras	0 - 4

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados.

$$VT = VOS + VMH + VMM + VPM$$

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados. Se asignará la puntuación máxima (40 puntos) a aquel licitador que haya conseguido la mayor valoración, puntuándose en la misma proporción al resto de los licitadores.

La puntuación técnica final (VT) se redondeará a un número sin decimales.

Resultará así la puntuación final:

$$VF = VE + VT$$

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

En Jumilla, a 19 de febrero de 2016



AGUAS DE JUMILLA

175 - 1.1



Fdo.: José Francisco Martínez Otón

DIRECTOR TÉCNICO AGUAS DE JUMILLA